229

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº. 26.621.-

QUE MODIFICA EL DECRETO Nº.16.461 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1.943 EN EL SENTIDO DE ACORDARSE EL RETIRO ABSOLUTO DEL EJERCITO NACIONAL AL TENIENTE 2º DE SANIDAD FARMACEUTICO DON FERNANDO SAKODA Y SE LE ASIGNA EL HABER DE RETIRO CORRESPONDIENTE.-

Form. 29

Nº 8808.-

S.3. Nº.....

Asunción, 31 de Mayo de 1.948.-

VISTOS: la presentación hecha por el Teniente 2º Farmacéutico de baja del Ejército Nacional don Fernando Sakoda, ante el Ministerio de Defensa Nacional -- (Exps.Nºs.1187/43 y 656/48), en la que solicita se le acuerde el haber de retiro correspondiente por hallarse comprendido en el Artículo 128 de la Ley Orgánica Militar, la facultad conferida al Señor Ministro de Defensa Nacional por Acordada del Tribunal de Calificación de Servicios Militares de fecha 26 de Abril de 1.946; las Actas Nºs.73 y 10 de fechas 15 de Diciembre de 1.942 y 16 de Marzo de 1.943, respectivamente, de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación; los Dictámenes Nºs.341/44 y 226/48 del Sr.Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.47 de la Ley Nº.152,

EL PRESIDENTE DE LA REPUHLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Modifícase el Decreto Nº.16.461 de fecha 11 de Enero de 1.943, por el cual fue dado de baja del Ejército Nacional al Teniente 2º de Sanidad Farmacéutico don Fernando Sakoda, en el sentido de acordarsele el retiro absoluto del mismo, por hallarse comprendido en el Artículo 128 de la Ley Orgánica Militar Nº.152.-

Art.2º.-Acuérdase al nombrado oficial la suma de (₲.90.-)NOVENTA GUARANIES, mensuales, en concepto de haber de retiro, que se le liquidará desde el 11 de Enero de 1.943, fecha del Decreto Nº.16.461 citado en el artículo anterior.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.